



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo a 09 de Diciembre de 2013

Tomo III

Número 104 Extraordinario

Octava Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

INDICE

- 1.- EL DECRETO NÚMERO: 062 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.----- PAG. - 2
- 2.- EL DECRETO: NÚMERO 064 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CUOTAS Y TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALcantarillado, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO 444, EMITIDO POR LA H. XII LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN FECHA 22DE MARZO DEL AÑO 2011.----- PAG. - 32



ARTÍCULO 14. Las erogaciones previstas para el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el año 2014, importan la cantidad de \$29,692,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 15. Las erogaciones previstas para el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en el año 2014, importan la cantidad de \$22,686,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

ARTÍCULO 16. Las erogaciones previstas en el año 2014, para el Ramo General de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, importan la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 17. Las erogaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública en el año 2014, importan la cantidad de: \$2,451,633,318.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

En este concepto se encuentran previstos los recursos provenientes de los fondos de aportaciones para la infraestructura social estatal, de aportaciones múltiples en sus componentes de infraestructura básica e infraestructura superior, de aportaciones especiales y recursos extraordinarios, así como del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.